

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL PLENO, CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, Y GRICELDA PÉREZ NUÑO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, SPEED DOCUMENTS S.A. DE C.V., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR "ENRIQUE IGNACIO ALLENDE DE LA PEÑA", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

1. Es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones, al cual corresponde la promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho; asimismo, tiene entre sus atribuciones proteger la información pública reservada y confidencial, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 33 y 35, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 90, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

N1-TESTADO 6

C.P.S. 025/2020

2. La razón social y las atribuciones de “EL INSTITUTO”, desde su creación en el año 2005 dos mil cinco, han sufrido diversas modificaciones al tenor de las reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y de las leyes de la materia, siendo relevantes y vigentes las siguientes: promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 24450/LX/13, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en fecha 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece; reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 25653/LX/15, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en fecha 10 diez de noviembre del año 2015; reforma al artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mediante Decreto Número 25437/LXI/15, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2015 dos mil quince; promulgación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 26420/LXI/17, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en fecha 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete. Así, conforme a los decretos 25653/LX/15 y 25437/LXI/15, la denominación oficial de “EL INSTITUTO” es “Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco”, y se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave ITI050327CB3.
3. Conforme al artículo 42, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la representación legal de “EL INSTITUTO” recae en la Presidenta del Pleno, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración; y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, habiendo sido designada por la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en la sesión celebrada en fecha 22 veintidós de junio del año 2017 dos mil diecisiete, por el periodo comprendido del 02 dos de

N2-TESTADO 6

C.P.S. 025/2020

julio del año 2017 dos mil diecisiete al 01 primero de julio del año 2022 dos mil veintidós.

4. El Secretario Ejecutivo, fué nombrado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno de "EL INSTITUTO", celebrada el día 30 treinta de junio del año 2017 dos mil diecisiete, y la Directora de Administración, nombrada en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 20 veinte de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete; los referidos, comparecen a suscribir el presente instrumento en unión de la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción VII y 39, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
5. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta #1312 (mil trescientos doce), en la colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.

## II. DECLARA "LA EMPRESA":

1. Es una persona jurídica, constituida en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 16 dieciséis de agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis, mediante escritura número 37,560 treinta y siete mil quinientos sesenta, otorgada ante la fe de Salvador Gutiérrez García, notario público suplente de la Notaría número 70 setenta de esta municipalidad, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo folio mercantil electrónico número 27251\*1 veintisiete mil doscientos cincuenta y uno asterisco uno; y que en su representación comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, Enrique Ignacio Allende de la Peña, quien acredita su representación legal, mediante poder general judicial número 2,699 dos mil seiscientos noventa y nueve.
2. Su domicilio fiscal es el que se ubica en la finca marcada con el número 1121 mil ciento veintiuno, de la calle Calzada de los Álamos, en la Colonia Ciudad Granja,

N3-TESTADO 6

Contrato de prestación de servicios de limpieza integral de áreas con  
Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado

de Transparencia,  
S.A. de C.V.  
Página 3 de 10

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160. Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

C.P.S. 025/2020

C.P. 45010, en Zapopan, Jalisco, y que se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave **N4-TESTADO**

### III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

ÚNICO. Declarado lo anterior, "EL INSTITUTO" y "LA EMPRESA", en los sucesivos "LAS PARTES", reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad de manera libre y espontánea para suscribir el presente instrumento, el cual se encuentra libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Las partes convienen que el objeto del presente contrato lo constituye la prestación del servicio de arrendamiento y mantenimiento de 07. siete equipos de fotocopiado e impresión de documentos para "EL INSTITUTO", derivado del acta de fallo para la licitación pública local sin concurrencia del Comité de Adquisiciones número LPLSCC-007/2020.

### SEGUNDA.- DEL SERVICIO

"LA EMPRESA" se obliga a otorgar el servicio materia del presente contrato con las características y especificaciones mínimas vertidas a continuación:

Cantidad	Descripción	Características y especificaciones mínimas
4	Servicio de arrendamiento y mantenimiento de equipos de fotocopiado e impresión de documentos	Equipos para fotocopias e impresiones ilimitadas en red (que incluyen: Consumibles, Regulador de voltaje, Refacciones y Mantenimiento), <u>que cuente con las especificaciones mínimas requeridas siguientes:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Velocidad de impresión: Hasta 42 páginas por minuto (ppm).</li><li>• Tarjeta de RED.</li><li>• Tecnología de copiado e impresión Láser de alta calidad</li><li>• Mínimo 150 claves de acceso para el control de usuarios, que pueda ser monitoreado desde PC y/o en la Red.</li><li>• Memoria RAM de 1.5 GB en RAM.</li></ul>

**N5-TESTADO 6**

Contrato de prestación de servicios de limpieza integral de áreas comunes y oficinas de  
Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y la empresa

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disco duro de 80 GB.</li> <li>• Impresión confidencial a través del disco duro.</li> <li>• Tamaño máximo de documentos: carta, oficio y legal.</li> <li>• 2 charolas de alimentación de papel mínimo de 550 hojas.</li> <li>• Pedestal.</li> <li>• By pass (charola de alimentación manual múltiple) de 100 hojas.</li> <li>• Copiado múltiple de 1 a 999.</li> <li>• Reducción / ampliación del 25% al 400%.</li> <li>• Dúplex automático (Impresión y Copiado de documentos por ambos lados).</li> <li>• Elaboración de juegos de manera digital.</li> <li>• Compatibilidad con sistemas Windows y MAC.</li> <li>• Escáner a color en Red.</li> <li>• escáner a carpetas compartidas.</li> <li>• Lenguajes de impresión UFRII, PCL y PS3.</li> <li>• Alimentador automático de documentos de 100 hojas</li> <li>• Pantalla Touch Screen a color.</li> <li>• Software de monitoreo de servicio y alertas.</li> </ul> <p><b><u>El servicio de arrendamiento deberá incluir, sin costo adicional lo siguiente:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Refacciones y consumibles</li> <li>• Reguladores de voltaje</li> <li>• Mensualmente, deberá entregar a la Coordinación de Recursos Materiales y a la Coordinación de Informática, un reporte por equipo del volumen de impresiones procesadas en base a contador anterior vs contador actual.</li> <li>• Capacitación y entrenamiento a usuarios, <b><u>el mismo día de la instalación de los equipos en el uso y las principales características de los equipos.</u></b></li> <li>• Equipo de soporte mediano en caso de falla de algún equipo (de requerirse).</li> <li>• Mano de obra de servicio técnico con personal certificado por la marca de los equipos ofertados.</li> <li>• Refacciones de mantenimiento periódico.</li> <li>• Tiempo máximo de respuesta en caso de falla: 8 hrs en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas).</li> <li>• Soporte vía web o vía telefónica para aclaración de dudas.</li> <li>• <b><u>Consumibles incluidos:</u></b> Tóner y Tambor en uso en los equipos y stock basado en los consumos promedio mensuales.</li> </ul> <p><b><u>OBSERVACIONES:</u></b></p> <p>I.- Deberá mencionar marca, modelo y especificaciones técnicas de los equipos en su cotización.</p> <p>II.- El equipo propuesto deberá estar publicado en la página web del fabricante del equipo.</p> <p>III.- Podrá ofertar equipos con características superiores a las solicitadas.</p>
3	Servicio de arrendamiento y mantenimiento de equipos de fotocopiado e impresión de documentos	<p><b><u>Equipos para fotocopias e impresiones ilimitadas en red (que incluyen: Consumibles, Regulador de voltaje, Refacciones y Mantenimiento), que cuente con las especificaciones mínimas requeridas siguientes:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Velocidad de impresión: Hasta 32 páginas por minuto (ppm).</li> <li>• Tarjeta de RED.</li> <li>• Tecnología de copiado e impresión Láser de alta calidad.</li> <li>• Mínimo 150 claves de acceso para el control de usuarios, que pueda ser monitoreado desde PC y/o en la Red.</li> <li>• Memoria RAM de 512 MB.</li> <li>• Escáner a carpetas compartidas.</li> <li>• Tamaño máximo de documentos: carta, oficio y legal.</li> <li>• 1 charola de alimentación de papel mínimo de 550 hojas.</li> <li>• By pass (charola de alimentación manual múltiple) de 100 hojas.</li> <li>• Copiado múltiple de 1 a 999.</li> <li>• Reducción / ampliación del 25% al 400%.</li> <li>• Dúplex automático (Impresión y Copiado de documentos por ambos lados).</li> </ul>

Contrato de prestación de servicios de limpieza integral de áreas comunes y oficinas que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y la empresa Speed Documents S.A. de C.V.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de juegos de manera digital.</li> <li>• Compatibilidad con sistemas Windows y MAC.</li> <li>• Escáner a color en Red.</li> <li>• Lenguaje de impresión UFR II.</li> <li>• Alimentador automático de documentos de 100 hojas</li> <li>• Pantalla Touch Screen.</li> <li>• Software de monitoreo de servicio y alertas.</li> </ul> <p><u>El servicio de arrendamiento deberá incluir, sin costo adicional lo siguiente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación y puesta a punto de los equipos.</li> <li>• Todos los insumos necesarios para la instalación de los equipos.</li> <li>• Refacciones y consumibles.</li> <li>• Reguladores de voltaje.</li> <li>• Mensualmente, deberá entregar a la Coordinación de Recursos Materiales y a la Coordinación de Informática, un reporte por equipo del volumen de impresiones procesadas en base a contador anterior vs contador actual.</li> <li>• Transferencia de conocimientos para la administración del equipo.</li> <li>• Capacitación y entrenamiento a usuarios, <u>el mismo día de la instalación de los equipos en el uso y las principales características de los equipos.</u></li> <li>• Equipo de soporte mediano en caso de falla de algún equipo (de requerirse).</li> <li>• Mano de obra de servicio técnico con personal certificado por la marca de los equipos ofertados.</li> <li>• Refacciones de mantenimiento periódico.</li> <li>• Tiempo máximo de respuesta en caso de falla: 8 hrs en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas).</li> <li>• Soporte vía web o vía telefónica para aclaración de dudas.</li> <li>• <u>Consumibles incluidos:</u> Tóner y Tambor en uso en los equipos y stock basado en los consumos promedio mensuales.</li> </ul> <p><u>OBSERVACIONES:</u></p> <p>I.- Deberá mencionar marca, modelo y especificaciones técnicas de los equipos en su cotización.</p> <p>II.- El equipo propuesto deberá estar publicado en la página web del fabricante del equipo.</p> <p>III.- Podrá ofertar equipos con características superiores a las solicitadas.</p>
--	---

### TERCERA.- DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO

El precio que pagará "EL INSTITUTO" a "LA EMPRESA" por concepto del servicio descrito en las cláusulas anteriores, será de **\$138,527.20 (ciento treinta y ocho mil quinientos veintisiete pesos 20/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido.

El pago deberá realizarse en moneda nacional, cantidad que será distribuida y reflejada en pagos mensuales, es decir, 01 un primer pago de **\$7,290.91 (siete mil doscientos noventa pesos 91/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, y 09 nueve pagos mensuales de **\$14,581.81 (catorce mil quinientos ochenta y un pesos 81/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, dichos pagos se efectuarán dentro de los primeros 05

C.P.S. 025/2020

cinco días hábiles posteriores al mes en que se prestó el servicio del mes que corresponda, previo ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales, la cual deberá de contar con el sello de recepción de conformidad del servicio recibido por el área requirente; en el supuesto de que la fecha de pago sea en día inhábil, éste se realizará el día hábil siguiente contra factura que "LA EMPRESA" presente con los requisitos fiscales necesarios.

#### CUARTA.- DE LA VIGENCIA

El servicio se comenzará a prestar a partir del día **15 quince de marzo del año 2020 dos mil veinte**, y concluirá precisamente el día **31 treinta y uno de diciembre del mismo año**, tiempo en que "LA EMPRESA" deberá brindar el servicio materia del presente contrato.

#### QUINTA.- DEL ADDENDUM

"EL INSTITUTO" conviene en este acto con "EL PROVEEDOR", que para el caso de que requiera ampliar los servicios pactados en el presente instrumento, así como el período de su vigencia, celebrarán un addendum al mismo para dejar asentadas las condiciones del servicio que se contrate.

#### SEXTA.- DE LA PENA CONVENCIONAL

En caso de resultar adjudicado y existiese incumplimiento al objeto de contrato, por cada día que se incumpla se aplicará una sanción correspondiente al 10% del monto mensual del servicio contratado, mismo que será tomado antes del I.V.A.

#### SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD.

"LA EMPRESA" se obliga, en términos del artículo 84, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

C.P.S. 025/2020

Municipios, a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, de acuerdo con las características, cantidad y calidad ofrecidas en la propuesta económica, y de conformidad con las bases de la licitación pública local sin concurrencia del Comité de Adquisiciones número LPLSCC-007/2020, mediante la exhibición de una fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana, legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total máximo del servicio adjudicado.

#### OCTAVA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

En caso de detectarse defectos y/o vicios ocultos en la prestación del servicio objeto de este contrato que haga imposible su uso para el cual se obliga, "EL INSTITUTO" procederá al rechazo del mismo y "LA EMPRESA" se compromete a resolverlo debiendo brindar a "EL INSTITUTO" el servicio rechazado en un término no mayor a 10 diez días hábiles contados a partir de que sea notificado por parte de "EL INSTITUTO". Si la restitución se realiza en especie, se entenderá que "LA EMPRESA" brindará el servicio que contenga las especificaciones del servicio contratado, sin que por ello "EL INSTITUTO" deba cubrir pagos extras por la restitución. El incumplimiento a la presente cláusula, será causal de rescisión del contrato, sin responsabilidad y/o pena alguna para "EL INSTITUTO".

#### NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

Las partes podrán rescindir este contrato en el caso de que una de ellas incumpla con sus obligaciones y con las cláusulas convenidas en el mismo y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al aviso, notificación o solicitud que la otra parte contratante le hagan en el sentido de que proceda a cumplir las obligaciones motivo del requerimiento.

N9-TESTADO 6



## DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“LA EMPRESA” figura como Encargado del tratamiento de los datos personales que recabe a nombre y por cuenta de “EL INSTITUTO”, por lo que se compromete a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, poseer, acceder, manejar, aprovechar, divulgar, transferir o disponer de los datos personales de conformidad a los avisos de privacidad de “EL INSTITUTO” y con apego a los principios y deberes establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## DÉCIMA PRIMERA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN

Ambas partes acuerdan que en el caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, manifiestan que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 13 trece de marzo del año 2020 dos mil veinte.

POR “EL INSTITUTO”

  
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
PRESIDENTA DEL PLENO

N10-TESTADO 6



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

C.P.S. 025/2020



MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO



GRICELDA PÉREZ NUÑO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

N11-TESTADO 6

ENRIQUE IGNACIO ALLENDE DE LA PEÑA  
POR "LA EMPRESA"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA SPEED DOCUMENTS S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ENRIQUE IGNACIO ALLENDE DE LA PEÑA, CON FECHA 13 TRECE DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE, MISMO QUE CONSTA DE 10 DIEZ FOJAS INCLUYENDO ÉSTA.-----

RHG/PJDS

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 4.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 9.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 10.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 11.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*

\* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"